

ciones, elaboración de productos, estudios de mercados y en la intensificación del consumo de los productos protegidos.

Por otra parte la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio ha publicado sucesivas Ordenes por las que se reconoce la Denominación de Calidad de los siguientes productos: Jamones y Paletas «Dehesa de Extremadura», Miel de Ibor-Villuercas, Corderos de Extremadura «Corderex», «Vinos de la Tierra» y «Pimentón de la Vera», y paralelamente Resoluciones por las que se constituyen las Comisiones Reguladoras o en su caso Comités Interprofesionales de estas Denominaciones, encargados de la relación de los respectivos Reglamentos. Asimismo mediante Decretos se han autorizado los Reglamentos de Jamones y Paletas «Dehesa de Extremadura», Miel «Ibor-Villuercas», y «Vinos de la Tierra de Extremadura», encontrándose en fase de redacción los restantes.

Por todo lo anterior, y considerando procedente apoyar las actuaciones de las Denominaciones de Calidad de Extremadura y de sus Consejos o Comités, y en virtud de las articulaciones legales que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—Las Denominaciones de Calidad reconocidas por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio podrán solicitar para cada ejercicio, ayudas económicas destinadas a la redacción de sus Reglamentos, inicio y promoción de sus actividades y al mejor cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas estatutariamente.

Artículo 2.º.—La cuantía de las ayudas para cada una de las Denominaciones estará en función de los siguientes factores: área geográfica de origen de los productos, número de inscritos en sus Registros, características e interés económico y social del producto protegido, esfuerzo organizativo y promocional así como de las circunstancias coyunturales o estructurales que en cada caso deban ser tenidas en cuenta por su singularidad o especificidad.

Artículo 3.º.—Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias antes del 31 de marzo de cada año, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades del ejercicio anterior, en la que se recogerá un resumen de la gestión económica del año.

b) Proyecto de las acciones a desarrollar con un presupuesto económico para el ejercicio y Plan de financiación.

Artículo 4.º.—Las ayudas se concederán por

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente.

Artículo 5.º.—Las ayudas previstas en la presente Orden, serán compatibles con cualquier otra que pudieran percibir las Denominaciones de Calidad en concepto de donativos, legados, etcétera, procedentes de entidades públicas o privadas y de acuerdo con sus Reglamentos.

DISPOSICION ADICIONAL

El coste de las ayudas se imputará al concepto presupuestario 12.03.480.01 «Consejos Reguladores».

DISPOSICION TRANSITORIA

Con carácter excepcional y para el primer año de vigencia de esta Orden (Ejercicio 1990) las Denominaciones de Calidad a través de sus Consejos Reguladores o Comisiones Interprofesionales podrán solicitar las ayudas económicas en el plazo de 3 meses a partir de su publicación.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Mérida, 14 de septiembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Vertedero controlado de residuos sólidos urbanos del área de gestión n.º 2. Mérida».

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación For-

zosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que com-

parezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se detalla a continuación.

MUNICIPIO**DIA****HORA**

Mérida

25 Septiembre

10.00 h.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 14 de septiembre de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA LA OCUPACION URGENTE DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE «VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AREA DE GESTION NUMERO 2»

RESUMEN GENERAL

PARCELA N.º	PROPIETARIO	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	TOTAL
147-a	D. ASENSIO MASEGOSA ORTEGA	43.057	—	43.057
147-b	D. ASENSIO MASEGOSA ORTEGA	1.855	—	1.855
147-c	D. ASENSIO MASEGOSA ORTEGA	19.949	—	19.949
148-a	D. SERAFIN MOLINA RODRIGUEZ	40.555	—	40.555
148-b	D. SERAFIN MOLINA RODRIGUEZ	9.042	—	9.042
149-b	D. JUSTO MARTIN GOMEZ	5.605	—	5.605
142-a	D.ª EULALIA GAJARDO HERNANDEZ	5.522	—	5.522
142-b	D.ª EULALIA GAJARDO HERNANDEZ	42.947	—	42.947
	TOTAL	168.532	—	168.532

II. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN asignando las funciones del Secretario General Técnico en el Director General de Incentivos a la actividad empresarial.

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien asignar las funciones del Secretario General Téc-

nico de esta Consejería, contenidas en el artículo 50 de la citada Ley, durante el período comprendido entre los días 18-09-90 y 1-10-90, ambos inclusive, por ausencia de su titular D. Juan Durán Muñoz, en el Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial D. Diego Baena González.

Mérida, 14 de septiembre de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA